



# STARTUP <sup>PERÚ</sup> IIG

## Concurso

# Emprendimientos Dinámicos

**BASES FINALES**

**SETIEMBRE 2024**

<b>CONTENIDO</b>	
<b>CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>2</b>
A. <b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>2</b>
B. <b>OBJETIVO DEL CONCURSO .....</b>	<b>3</b>
C. <b>¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? .....</b>	<b>3</b>
D. <b>¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? .....</b>	<b>4</b>
E. <b>¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? .....</b>	<b>5</b>
F. <b>¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR? .....</b>	<b>6</b>
G. <b>DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.....</b>	<b>7</b>
H. <b>PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....</b>	<b>8</b>
I. <b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS .....</b>	<b>8</b>
J. <b>CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....</b>	<b>11</b>
<b>Anexo 1: Requisitos legales para los miembros del equipo emprendedor y empresas jóvenes.....</b>	<b>14</b>
<b>Anexo 2: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles.....</b>	<b>16</b>
<b>Anexo 3: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR.....</b>	<b>20</b>
<b>Anexo 4: Directrices para el convenio de acompañamiento con servicios administrativos y técnicos a brindar por incubadoras y aceleradoras financiadas por ProInnovate.....</b>	<b>22</b>

## CONTROL DE CAMBIOS

Bases iniciales EDI 11G	Bases finales EDI 11G
<p>Numeral 14:</p> <p>14. Las incubadoras o aceleradoras podrán respaldar startups al concurso al cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>i. Haber sido cofinanciada previamente en un concurso de Fortalecimiento de Entidades de Soporte por ProInnovate.</p> <p>ii. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.</p>	<p>Numera 14 y ahora numeral 15</p> <p>14. Las incubadoras o aceleradoras podrán respaldar startups en el presente concurso si cumplen los siguientes requisitos (<u>al momento de publicación de bases finales</u>):</p> <p>i. Cuentan con <u>un convenio vigente de cooperación</u> de acompañamiento de startups con PROINNOVATE.</p> <p>ii. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano. Esta condición será verificada en la fecha de lanzamiento de las bases finales.</p> <p>15. En caso las incubadoras o aceleradoras <u>no cuenten con un convenio de cooperación de acompañamiento de startups</u> vigente con PROINNOVATE, podrán respaldar startups en el presente concurso al cumplir las siguientes condiciones (<u>al momento de publicación de bases finales</u>):</p> <p>i. Haber sido beneficiaria en un concurso de Fortalecimiento de Entidades de Soporte por PROINNOVATE con contrato de adjudicación firmado por ambas partes,</p> <p>ii. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción. <u>Esta condición será verificada en la fecha de lanzamiento de las bases finales.</u></p>
<p>Anexo 3, Numeral 3</p> <p>ProInnovate dejará sin efecto la adjudicación en caso el equipo emprendedor o la persona jurídica beneficiaria registre otro Convenio de Adjudicación de RNR en ejecución con ProInnovate, de acuerdo con lo indicado en el numeral <u>19</u> de las bases.</p>	<p>Anexo 3, Numeral 3</p> <p>ProInnovate dejará sin efecto la adjudicación en caso el equipo emprendedor o la persona jurídica beneficiaria registre otro Convenio de Adjudicación de RNR en ejecución con ProInnovate, de acuerdo con lo indicado en el numeral <u>20</u> de las bases.</p>

### A. PRESENTACIÓN

1. **Startup Perú** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) del Ministerio de la Producción. Los recursos para el presente concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad a través de un aumento de los niveles de innovación.

2. Startup Perú busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de **emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups)**, es decir, de aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a

través de innovaciones de producto o proceso. Para lograrlo, cuenta con dos concursos de capital semilla: (i) Emprendimientos Innovadores y (ii) Emprendimientos Dinámicos.

3. Esta convocatoria corresponde al **Concurso “Emprendimientos Dinámicos 11G”**. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

## B. OBJETIVO DEL CONCURSO

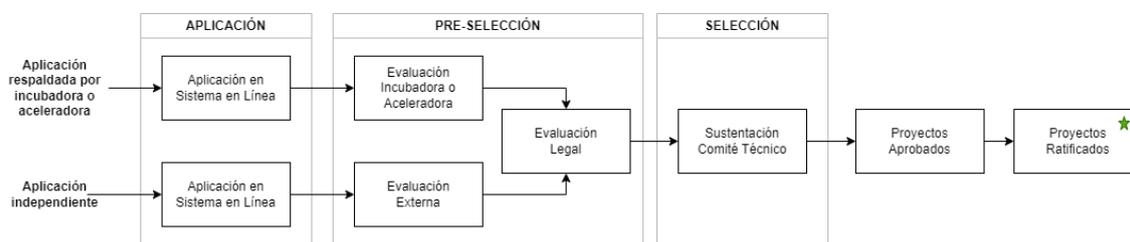
4. El objetivo del concurso es contribuir a que startups que cuenten con ventas aceleren su crecimiento en el mercado.

5. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:

- i. Avance de la propuesta a una siguiente etapa de desarrollo (escalamiento)
- ii. Aumento de ventas y/o levantamiento de capital
- iii. Contratación de capital humano especializado
- iv. Conexión con el ecosistema de emprendimiento e innovación
- v. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo y comerciales del equipo emprendedor

## C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

6. Luego de la publicación de las bases finales, se apertura el proceso de postulación, donde se puede postular de dos maneras: (i) postulación independiente, o (ii) postulación respaldada por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate<sup>1</sup>.



7. El detalle de cada propuesta de incubadora o aceleradora habilitada puede encontrarse en la web: <https://startup.proinnovate.gob.pe/>.

### **Postulación independiente**

8. En una postulación independiente, la startup presenta su proyecto sin solicitar el respaldo de una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate y pasa por todas las etapas de evaluación del proceso de selección. En caso sea un proyecto ganador, se le asignará por mutuo acuerdo entre la incubadora o aceleradora y la startup, a una de dichas entidades para su apoyo en el acompañamiento y asesoramiento técnico y financiero, requisito indispensable para recibir el financiamiento.

### **Postulación respaldada por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate**

9. En una postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate, el emprendedor deberá contactar directamente a las incubadoras o aceleradoras

<sup>1</sup> Dichas incubadoras y aceleradoras podrán respaldar la postulación de hasta 10 startups en ambos concursos de capital semilla. Sus contactos se encuentran en la web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe/>). Para brindar acompañamiento a los proyectos ganadores, deberán firmar un Convenio según las directrices del Anexo 4.

para solicitar su respaldo. Podrá ser respaldada por máximo una incubadora o aceleradora.

10. Para considerar un proyecto como respaldado, la incubadora o aceleradora deberá replicar el proceso de evaluación externa, y presentar a las startups a través del Sistema en Línea de ProInnovate.

11. El proyecto de la startup que cuente con el respaldo de una incubadora o aceleradora deberá postular de manera regular, vía Sistema en Línea, según el calendario de postulación.

12. Las postulaciones respaldadas pasan directamente a la etapa de Comité Técnico<sup>2</sup>, previa evaluación legal.

13. En caso de que sea un proyecto ganador, será asignado a la incubadora o aceleradora que respaldó su postulación. No será posible cambiar de incubadora o aceleradora una vez asignada a la entidad, a excepción de casos fortuitos o de fuerza mayor ajenas al funcionamiento de la incubadora o aceleradora.

14. Las incubadoras o aceleradoras podrán respaldar startups en el presente concurso si cumplen los siguientes requisitos (al momento de publicación de bases finales):

- i. Cuentan con un convenio vigente de cooperación de acompañamiento de startups con PROINNÓVATE.
- ii. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano. Esta condición será verificada en la fecha de lanzamiento de las bases finales.

15. En caso las incubadoras o aceleradoras no cuenten con un convenio de cooperación de acompañamiento de startups vigente con PROINNOVATE, podrán respaldar startups en el presente concurso al cumplir las siguientes condiciones (al momento de publicación de bases finales):

- i. Haber sido beneficiaria en un concurso de Fortalecimiento de Entidades de Soporte por PROINNÓVATE con contrato de adjudicación firmado por ambas partes,
- ii. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción. Esta condición será verificada en la fecha de lanzamiento de las bases finales.

#### **D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?**

16. Pueden postular **empresas jóvenes con Registro Único del Contribuyente (RUC)**, que postulan como persona jurídica y con un equipo emprendedor.

17. El **equipo emprendedor** debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar conformado por 2 a 4 personas naturales involucradas directamente en las actividades del proyecto y que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento<sup>3</sup>.
- ii. Uno de los miembros debe ser el Líder Emprendedor, quien será el responsable de la

<sup>2</sup> Su proceso selectivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo los criterios de evaluación externa, y deberá ser presentado a ProInnovate.

<sup>3</sup> Es recomendable que el equipo esté integrado por al menos un especialista relacionado directamente con el desarrollo del producto y por un gestor de negocios.

- gestión del proyecto ante ProInnovate como Coordinador General del Proyecto.
- iii. El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup<sup>4</sup>, es decir cuenta con participación en las acciones de la empresa.
  - iv. Los demás miembros deben ser socios fundadores o colaboradores de la startup.
  - v. Al menos 1 miembro del equipo debe tener disponibilidad a tiempo completo para el proyecto. Los demás miembros deben tener una disponibilidad de al menos 20%.
  - vi. El Líder Emprendedor y por lo menos la mitad de los miembros del equipo emprendedor deben ser peruanos o residentes.
  - vii. Otros requisitos estipulados en el [Anexo 1](#).
18. Adicionalmente, la **empresa joven** debe estar legalmente constituida en el Perú y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- i. Contar con un mínimo de un (01) año y un máximo de cinco (05) años de operación.
  - ii. Haber tenido ingresos por ventas relacionadas al proyecto presentado de al menos S/ 120,000 (ciento veinte mil soles) y como máximo de S/ 1,200,000 (un millón doscientos mil soles) sin incluir IGV, durante los 12 últimos meses contados desde la fecha de cierre de convocatoria.
  - iii. Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor deben contar con al menos 51% de participación en la empresa<sup>5</sup>.
  - iv. Otros requisitos estipulados en el [Anexo 1](#).

## E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

19. Son **startups elegibles** para ser financiadas aquellas con las siguientes características:
- i. Deben tener un mérito innovador por lo menos a nivel de país. Se valorará aquellas con un grado de novedad a nivel internacional.
  - ii. Potencial de crecimiento muy por encima de la media del sector al cual se dirige.
  - iii. Diferenciación clara de lo que ya existe en el segmento de mercado al cual se dirige.
  - iv. Son características deseables que las startups se sustenten en el uso de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados<sup>6</sup>.
  - v. Cuenten con una cadena de valor responsable<sup>7</sup>.
20. Será descalificada, en cualquier etapa del concurso o ejecución, la startup que:
- i. Ha sido beneficiaria del Concurso “Emprendimientos Dinámicos” en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores<sup>8</sup> (desde la 1G hasta la 10G), con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Incluso si ha cambiado de nombre, con los mismos miembros o no, del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de que postulen como empresa, se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.

<sup>5</sup> Los socios fundadores del equipo emprendedor pueden ser uno o dos o tres o cuatro miembros del equipo emprendedor.

<sup>6</sup> Tales como un desarrollo tecnológico propio y/o el contar con una patente.

<sup>7</sup> Se entiende por cadena de valor a todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una cadena de valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos.

<sup>8</sup> Las versiones del Concurso “Emprendimientos Dinámicos” han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

- ii. Ha sido beneficiaria del Concurso “STARTUP PERÚ PLUG” en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G).
- iii. Consista en consultorías y/o franquicias.
- iv. En caso de que algún miembro del equipo emprendedor haya formado parte de una startup beneficiaria de "Emprendimientos Dinámicos" en el pasado, no cumpla con haber transcurrido al menos 12 meses desde la fecha de solicitud de cierre del proyecto.
- v. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor postulante registrado(s) en una postulación diferente como parte de un nuevo equipo emprendedor, en cualquiera de los cuatro concursos de capital semilla en convocatoria<sup>9</sup>. De ser el caso, todas las postulaciones en donde dicho(s) miembro(s) forme(n) parte del equipo emprendedor, serán descalificadas.
- vi. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como juez o parte del comité organizador y/o evaluador del concurso.
- vii. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución.
- viii. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor que tenga relación contractual con una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate y sea responsable de hacer el acompañamiento y el seguimiento técnico y/o financiero de startups beneficiarias del presente concurso en sus diversas generaciones.
- ix. Cambie a los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación durante el proceso de evaluación e inclusive hasta la firma del contrato.
- x. Cuenten con un miembro del equipo emprendedor con otro proyecto en ejecución con ProInnovate<sup>10</sup> al momento de la firma del contrato y que, a la fecha de cierre de esta convocatoria, no cumpla con: a) haber presentado el Informe Técnico Financiero de su último hito, y/o b) superar el 80% del gasto del proyecto en ejecución.
- xi. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.
- xii. Vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- xiii. Consigne información en el proyecto que no sea veraz. Esto podrá ser solicitado en todas las etapas del concurso, incluso en la reunión previa a la firma del contrato de adjudicación y durante la ejecución del proyecto.
- xiv. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de resultados del proyecto.
- xv. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que corresponda.

## **F. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?**

21. Las actividades que pueden financiarse con el cofinanciamiento son:
  - i. Consultoría, asesorías y servicios especializados para la validación de modelo del negocio, partiendo del producto mínimo viable presentado.
  - ii. Estudios de mercado, grupos focales y otros estudios para validar el modelo de negocio.
  - iii. Mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas, u otros desarrollos para validar el modelo de negocio.
  - iv. En caso de que se supere la fase de prototipo, aspectos finales del desarrollo comercial.

<sup>9</sup> Emprendimientos Innovadores 11G, Emprendimientos Dinámicos 11G, Iniciativa Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático Emprendimientos Innovadores 2G e Iniciativa Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático Emprendimientos Dinámicos 2G.

<sup>10</sup> Solo para concursos: Capital Semilla para Emprendimientos Innovadores, Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos, Innovación Empresarial, Validación de la Innovación, PIMEN o Validación y Empaquetamiento.

- v. Servicios necesarios para las actividades del proyecto, incluyendo actividades de marketing digital y firma digital del equipo emprendedor y/o representante legal<sup>11</sup>.
  - vi. Otros gastos asociados al prototipado y validación de los productos o procesos.
  - vii. Equipos y bienes menores relacionados al desarrollo del proyecto (Máx. 25% del Capital Semilla).
  - viii. Honorarios para miembros del equipo emprendedor (Máx. 40% del Capital Semilla).
  - ix. Viajes de negocio, *networking* o participación en programas de incubación/ aceleración que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo emprendedor (Máx. 20% del Capital Semilla).
22. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el [Anexo 2](#).

## G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

23. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de hasta 12 meses contados desde la fecha de inicio del proyecto.
24. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo un primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las partes que suscribieron el contrato.
25. El total de Recursos No Reembolsables (RNR) entregado por ProInnovate está compuesto por: (i) capital semilla hasta por un máximo de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/100 soles), y (ii) asignación para la incubadora o aceleradora para un monto fijo de S/ 10,000.00 (diez mil y 0/100 soles) para cubrir los servicios de acompañamiento del proyecto.

Aporte Total de ProInnovate (RNR)		
RNR de Capital Semilla (Máximo)	RNR para incubadora o aceleradora (Monto fijo)	RNR Total (Máximo)
S/ 140,000	S/ 10,000	S/ 150,000

26. El presupuesto total del proyecto (100%) está compuesto por: (i) El RNR total de hasta el 70% del valor del proyecto, y (ii) el aporte como contrapartida de al menos el 30% restante con aportes en **recursos monetarios y/o no monetarios**, según el siguiente cuadro:

Aporte Total de ProInnovate (% RNR Máximo)	Aporte del Equipo Emprendedor	
	Monetario (% Mínimo)	No Monetario (% Máximo)
70%	10%	20%

27. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del [Anexo 3](#), donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos. El financiamiento será otorgado en hitos según la negociación de la Reunión Previa y el último hito se dará bajo modalidad de reembolso.

28. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los postulantes emitirán una Acta de Acuerdo de Compromiso que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso de que se incumpla cualquier obligación

<sup>11</sup> Solo para el trámite de la firma digital, este se reconocerá retroactivamente a la firma del contrato.

establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

## H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

29. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), con el que obtendrá el código correspondiente a dicha postulación.

30. Los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación conforme al siguiente detalle:

- i. Video de hasta 3 minutos, donde el Equipo Emprendedor presenta el emprendimiento respondiendo las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema, cómo lo están solucionando y por qué es innovador a nivel nacional y/o internacional? ¿Cómo planean crecer y de qué manera planean ejecutar el fondo con ese objetivo? ¿Quién es el equipo emprendedor y por qué son los más adecuados para desarrollar el proyecto?<sup>12</sup>.
- ii. Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso (Formato I).
- iii. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso un miembro del equipo emprendedor o la persona jurídica figuren con deuda coactiva<sup>13</sup>.
- iv. Documento que acredite que el líder del equipo emprendedor es accionista de la empresa, y que los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuentan con al menos 51% de participación en la empresa.
- v. Formulario de renta anual de SUNAT o PDT mensuales, con los cuales demuestre que cumple con el monto de ventas exigido.

31. En adición, aquellos proyectos que pasen la primera instancia de evaluación deberán llenar la encuesta de línea base que se enviará por correo electrónico al Líder Emprendedor.

32. Los documentos enviados en la postulación podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TULO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificar la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto. Si se comprueba que la información presentada no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

33. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto y el nombre del solicitante figuren en la página web de ProInnovate.

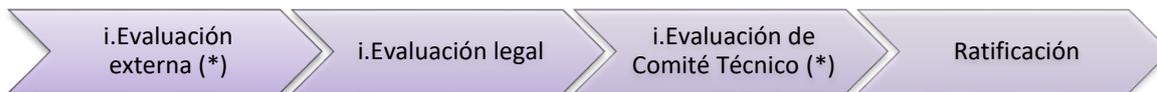
## I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

34. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:

---

<sup>12</sup> En caso de que el video supere el límite de tiempo, solo se revisará hasta los primeros 3 minutos, no considerándose el resto de la información contenida. Además, el video debe estar libre de contraseñas en una plataforma que permita identificar la fecha de carga del archivo y deberá mantenerse disponible durante todo el proceso de evaluación.

<sup>13</sup> Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#).



(\*) Etapas independientes que cuentan con autonomía.

### Evaluación externa

35. En la evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto:

Criterio	Peso subcriterio	Peso criterio
<b>Mérito innovador</b>		
1. Ventaja competitiva. Grado de diferenciación a nivel país y/o internacional.	20%	<b>30%</b>
2. Contenido tecnológico. Uso de tecnología como barrera de entrada <sup>14</sup> .	10%	
<b>Modelo de negocio</b>		
3. Tracción. Cuenta con un avance medible de testeado de producto y/o comercial.	10%	<b>15%</b>
4. Impacto. Cadena de valor responsable que identifica los posibles impactos negativos y positivos en su entorno por la operación del negocio.	5%	
<b>Escalabilidad</b>		
5. Mercado. Mercado que está creciendo; el equipo lo conoce lo suficiente según su etapa de desarrollo.	10%	<b>15%</b>
6. Plan de ejecución del capital semilla. Uso pertinente de los fondos, alineado a los objetivos de la startup y el concurso.	5%	
<b>Equipo emprendedor</b>		
7. Composición del equipo emprendedor. Los perfiles se complementan y son los necesarios para desarrollar la propuesta.	20%	<b>40%</b>
8. Capacidad de ejecución del equipo emprendedor. Pueden demostrar por qué son el equipo idóneo para ejecutar la propuesta.	20%	
<b>Puntaje total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

36. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios. Para que la postulación pase a la siguiente etapa, debe cumplir con dos puntos:

- i. El puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.
- ii. Los puntajes del criterio mérito innovador y del criterio escalabilidad deben ser de por lo menos 2.5 por al menos un evaluador externo.

### Evaluación legal

<sup>14</sup> Se tomará en cuenta en la evaluación la información sobre el uso de tecnologías propias y/o provenientes de investigación, además del estado de la gestión de la propiedad intelectual de las mismas.

37. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la evaluación de Comité Técnico.

38. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y/o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. En caso contrario, la postulación será No Acreditada.

### **Evaluación de Comité Técnico**

39. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, y se valorará la participación de los demás miembros del equipo emprendedor.

40. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) Los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa, b) Los proyectos respaldados por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate; en ambos casos, previa acreditación legal.

41. La calificación consensuada se realizará en una escala del 1 al 4, sobre los criterios descritos a continuación:

- i. **Mérito innovador (35%):** diferenciación a nivel nacional y/o internacional en producto/servicio/modelo de negocio y deseable uso de tecnologías de desarrollo propio.
- ii. **Modelo de negocio y escalabilidad (35%):** conocimiento del rubro de negocio y del mercado con proyección a mercados nacionales y/o internacionales.
- iii. **Equipo emprendedor (30%):** experiencia y capacidad de ejecución del equipo emprendedor.

42. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Pasarán esta etapa de evaluación aquellos proyectos que obtengan de manera consensuada (i) un puntaje total de por lo menos 3 por el Comité Técnico y (ii) un puntaje de por lo menos 3 en el criterio de mérito innovador y 3 en el criterio de modelo de negocio y escalabilidad.

43. En caso de que sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: (i) priorización de regiones distintas a Lima y Callao, (ii) equipo emprendedor conformado por más de una mujer. (iii) mejor puntaje promedio en el criterio de mérito innovador, (iv) mejor puntaje promedio en modelo de negocio, (v) mejor puntaje promedio en escalabilidad.

44. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta llegar a un total máximo de 20 proyectos según los recursos disponibles para la presente convocatoria.

### **Ratificación**

45. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

### Consideraciones generales

46. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder Emprendedor y se publicarán en la web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al Líder Emprendedor o representante legal, de corresponder.

47. El Equipo Emprendedor deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

48. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico, profesionales de incubadoras y aceleradoras financiadas por ProInnovate y profesionales de ProInnovate y del Ministerio de la Producción se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de las postulaciones. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.

### J. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

49. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	Miércoles, 28 de agosto del 2024
Fecha límite para realización de consultas	Miércoles, 4 de setiembre del 2024
Publicación de bases finales	Miércoles, 25 de setiembre del 2024
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	Jueves, 26 de setiembre del 2024
<b>Cierre de creación de formularios de postulación</b>	<b>Miércoles, 20 de noviembre del 2024</b> <b>Hasta la 13:00 horas</b>
<b>Cierre de envío de formularios de postulación</b>	<b>Martes, 26 de noviembre del 2024</b> <b>Hasta la 13:00 horas</b>
Publicación de resultados de evaluación externa	Martes, 4 de febrero del 2025
Publicación de resultados de evaluación legal	Jueves, 13 de febrero del 2025
Publicación de resultados de comité técnico	Martes, 25 de marzo del 2025
Publicación de ratificación de resultados (a partir de) *	Martes, 1 de abril del 2025

(\*) Sujeto a la aprobación del consejo directivo.

50. En la página web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>), se publicarán las actividades de difusión y cualquier modificación al calendario.

51. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo [startup@proinnovate.gob.pe](mailto:startup@proinnovate.gob.pe). Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, en caso contrario, ProInnovate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

52. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.



# STARTUP PERÚ IIG

## Concurso

# Emprendimientos Dinámicos

**ANEXOS A LAS BASES FINALES**

**SETIEMBRE 2024**

## **Anexo 1: Requisitos legales para los miembros del equipo emprendedor y empresas jóvenes**

01. Los **miembros del equipo emprendedor** deben cumplir los siguientes requisitos:
- i. Ser mayor de edad.
  - ii. Contar con DNI o carnet de extranjería vigente, en caso ser extranjero, con pasaporte vigente.
  - iii. No contar con antecedentes penales ni policiales.
  - iv. No tener deudas coactivas con la SUNAT<sup>15</sup>, en caso sean peruanos o residentes
  - v. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
  - vi. No está sentenciado<sup>16</sup> por delito contra la administración pública en agravio del Estado Peruano.
  - vii. No deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
  - viii. No ejercer una función pública en las Entidades del Estado Peruano al momento de la suscripción del contrato<sup>17</sup>.
  - ix. No estar observados por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnóvate tenga acceso.
02. La **empresa joven** debe cumplir los siguientes requisitos:
- i. El Líder Emprendedor debe ser uno de los socios de la empresa y los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuenten con al menos 51% de participación en la empresa<sup>18</sup>.
  - ii. Estar legalmente constituidas en el Perú como una empresa en cualquier modalidad y cuenten con RUC activo y habido.
  - iii. Contar con mínimo un (01) año y máximo con cinco (05) años de operación en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT a la fecha de cierre de la convocatoria al concurso.
  - iv. Haber tenido ingresos por ventas relacionadas al proyecto presentado de al menos S/ 120,000 (ciento veinte mil soles) y máximo S/ 1,200,000 (un millón doscientos mil soles) sin incluir IGV, durante los 12 últimos meses contados desde la fecha de cierre de convocatoria.
03. La **empresa joven y su representante legal** debe cumplir los siguientes requisitos:
- i. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
  - ii. El representante legal no está sentenciado<sup>19</sup> por delito contra la administración pública en agravio del Estado Peruano.
  - iii. Los socios, apoderados y el representante legal no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de

<sup>15</sup> Si ha fraccionado su deuda ante la SUNAT y su deuda figura en estado coactivo, debe adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

<sup>16</sup> [No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores.](#)

<sup>17</sup> Se deberá presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.

<sup>18</sup> La empresa debe adjuntar la partida registral o libro de matrícula de acciones en donde figure la información solicitada.

<sup>19</sup> [No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores.](#)

ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.

No se encuentren observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:

- Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
- Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
- Encontrarse observada por haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en concursos anteriores.
- Haber generado por omisión de la entidad ejecutora, la anulación de un contrato/convenio.

## Anexo 2: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles

### GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, tanto si se financian con aporte de ProInnovate (RNR) o con aporte del equipo emprendedor. Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo “Honorarios”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo “Incentivos”).
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnovate a cada proyecto, está compuesto por:
  - o Capital Semilla, hasta por un máximo de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/10 soles)
  - o Asignación a incubadora o aceleradora, por S/ 10,000.00 (diez mil y 00/10 soles)
- iii. El aporte de los equipos emprendedores será monetario y no monetario. El aporte no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
<b>1. Honorarios</b>	
Honorarios para el Equipo Emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los honorarios del líder y/o equipo emprendedor podrán ser cubiertos con RNR. Adicionalmente, la dedicación del equipo emprendedor puede ser considerada como aporte no monetario.</li> <li>- Beneficios laborales del equipo emprendedor, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral sólo como aporte monetario.</li> <li>- El total de honorarios (Recursos No Reembolsables +Aporte Monetario) para el equipo emprendedor no pueden superar el 40% del Capital Semilla.</li> </ul>
<b>2. Materiales e insumos</b>	
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Adquisición de materia prima para la mejora del producto mínimo viable y hasta la primera producción del producto a poner venta. Merchandising relacionado a la difusión del proyecto.</li> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>
Material bibliográfico y bases de datos especializadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto.</li> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario</li> </ul>

	del equipo. No existe límite de contratación.
<b>3. Consultorías especializadas</b>	
Asesorías individuales o de empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorías especializadas de expertos o empresas, nacionales o extranjeras, en temas y periodos específicos del proyecto. Dentro de este rubro también se puede financiar servicios de especialistas para capacitación al Equipo Emprendedor en temas asociados al proyecto.</li> <li>- Las asesorías deben costearse a suma alzada a todo costo, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas.</li> <li>- Los asesores o consultores no pueden formar parte del Equipo Emprendedor ni ser trabajadores de la empresa en caso postulen como persona jurídica.</li> <li>- No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>
<b>4. Servicios tecnológicos y empresariales</b>	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios tecnológicos y empresariales necesarios para el proyecto.</li> <li>- Otros servicios asociados al prototipado y validación de los productos, servicios o formas de comercialización, así como actividades finales para el desarrollo comercial<sup>20</sup>.</li> <li>- Actividades de marketing digital, incluyendo suscripciones, páginas web y publicidad digital, entre otros afines.</li> <li>- Se puede financiar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.</li> <li>- Sólo podrá contratarse la suscripción a servicios como máximo por el tiempo de duración del proyecto. De superar la duración del proyecto solo será reconocido el gasto prorrateado.</li> <li>- Para servicios brindados por proveedores No Domiciliados, el impuesto relacionado podrá ser cubierto únicamente con Aporte Monetario.</li> </ul>
Licencias por uso de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software o licencias.</li> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario. No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>
Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evento público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria.</li> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario.</li> <li>- Los gastos para difusión y transferencia del conocimiento del proyecto no pueden superar el 5% del Capital Semilla.</li> </ul>

<sup>20</sup> Tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera de preparación para levantamiento de capital, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

5. Pasajes y viáticos	
Pasajes y viáticos para trabajo de campo y capacitación, eventos de networking y participación en programas de incubación o aceleración en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes y viáticos nacionales o internacionales; se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y según la escala de viáticos permitida (*).</li> <li>- Se usan para la realización de actividades de capacitación y networking (seminarios, pasantías, congresos, cursos cortos, demos days, competencias internacionales, ruedas de negocios, etc.) relacionados directamente con el proyecto.</li> <li>- Pasajes y viáticos para participar de procesos o eventos de incubación o aceleración nacionales o en el extranjero. Pueden financiarse con RNR y aporte monetario. Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 20% del Capital Semilla.</li> </ul>
6. Equipos y bienes duraderos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos menores relacionados al desarrollo del proyecto.</li> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario del equipo.</li> <li>- Los gastos en equipos y bienes duraderos no pueden superar el 25% del Capital Semilla.</li> </ul>	
Nota: Gastos sólo financiables con aporte monetario del equipo (no se financia con RNR)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- IGV (impuesto general a las ventas) de facturas, fletes y desaduanaje.</li> </ul>	

**(\*) Escala de viáticos permitida**

Escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación Diaria (PEN)
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

Escala de viáticos internacionales permitida (alimentación, hospedaje y movilidad local):

Zonas Geográficas	Asignación Diaria (USD)
África	480.00
América Central	315.00
América del Norte	440.00
América del Sur	370.00
Asia	500.00
Medio Oriente	510.00
Caribe	430.00
Europa	540.00
Oceanía	385.00

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

**GASTOS NO ELEGIBLES**

Son **gastos no elegibles** los siguientes:

- i. Gastos por personal administrativo. Gastos administrativos en general.
- ii. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- iii. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- iv. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.

- v. Adquisición y/o alquiler de inmuebles y vehículos.
- vi. Adquisición de bienes usados.
- vii. Financiamiento de deuda.
- viii. Compra de acciones.
- ix. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- x. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- xi. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- xii. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- xiii. Los miembros del Equipo Emprendedor financiados con RNR y/o recursos de la startup, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- xiv. Gastos de transporte local y peajes, como servicios de taxi o delivery.
- xv. Seguros de cualquier tipo.
- xvi. Ningún tipo de impuesto a la renta, lo asume la Entidad ejecutora fuera del proyecto.

### Anexo 3: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR

1. **Asignación de Incubadora o Aceleradora para el acompañamiento del proyecto:** Antes de firmar el contrato, los Equipos Emprendedores que hayan postulado sin el respaldo de una Incubadora o Aceleradora serán asignados por mutuo acuerdo a una Incubadora o Aceleradora financiada por ProInnóvate que brindará al proyecto servicios administrativos y servicios de incubación y/o aceleración según el convenio firmado entre ProInnóvate y la Incubadora/aceleradora. Ningún Equipo Emprendedor recibirá financiamiento si no cuenta con una Incubadora o Aceleradora, o si no acepta las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes Bases y en el Manual Operativo de Proyecto. En caso el equipo postule respaldado por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnóvate, será esa incubadora o aceleradora quien realizará el acompañamiento del proyecto.
2. ProInnóvate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con el equipo emprendedor o con la persona jurídica beneficiaria, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo. El modelo de contrato se entregará al equipo en caso se apruebe su proyecto y se le asigne financiamiento.
3. ProInnóvate dejará sin efecto la adjudicación en caso el equipo emprendedor o la persona jurídica beneficiaria registre otro Convenio de Adjudicación de RNR en ejecución con ProInnóvate, de acuerdo con lo indicado en el numeral 20 de las bases.
4. **Reunión previa:** Antes de firmar el contrato, el Equipo Emprendedor y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que el Equipo Emprendedor pueda recibir el desembolso del fondo.
5. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo durante la Reunión Previa. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones en los Recursos No Reembolsable (RNR) superiores al 5%, estos deberán ser derivados por la Unidad de Monitoreo a la Unidad de Evaluación y Selección para que estos últimos lo presenten al Comité Técnico de Evaluación para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación.
6. **Documentos para la firma de contrato de adjudicación:**
  - i. Carta con los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica. Esta deberá ser exclusiva del proyecto, y en donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
  - ii. Vigencia de poder del representante legal.
  - iii. Acta de Acuerdo de Compromiso por el monto total del RNR con firma física o electrónica y huella digital, visado en el reverso y el anverso, según el modelo del Formato II.
7. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) debe ser firmado y remitido a ProInnóvate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.
8. La persona jurídica beneficiaria se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez

firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.

9. El **Contrato de Adjudicación de RNR** contiene de manera referencial:
  - i. Objeto del Contrato, duración y vigencia.
  - ii. Identificación de las partes.
  - iii. Obligaciones del equipo emprendedor durante y posterior a la ejecución del proyecto.
  - iv. Compromiso de confidencialidad
  - v. Derechos de propiedad intelectual
  - vi. Domicilio actualizado de las partes
  - vii. Proporcionar de manera semestral, durante cinco años la información necesaria para la medición y comunicación de resultados del proyecto.
  - viii. Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.
  
10. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

#### **Anexo 4: Directrices para el convenio de acompañamiento con servicios administrativos y técnicos a brindar por incubadoras y aceleradoras financiadas por ProInnovate**

01. Las incubadoras y aceleradoras que hayan sido financiadas por ProInnovate (antes Innóvate Perú) tendrán la posibilidad de suscribir un convenio entre su entidad y ProInnovate con el fin de recibir a aquellos equipos ganadores que hayan presentado y que hayan postulado de manera independiente, según lo indicado en la sección C de las bases. Se considerará válido para esta convocatoria los convenios suscritos con este fin en el marco de la convocatoria de Startup Perú 8G+ y Startup Perú 9G.

02. En dicho convenio, las incubadoras y aceleradoras interesadas deberán suscribir compromisos mínimos para el acompañamiento que brindarán a los proyectos que les sean asignados, los cuales deberán estar alineados al objetivo del presente concurso y por los que recibirán un monto fijo por parte del equipo emprendedor ganador.

03. Cabe precisar que la incubadora/aceleradora debe efectuar el seguimiento según los compromisos asumidos a los proyectos que respalda ya que en caso incumpliera sus obligaciones, el equipo emprendedor lo podrá reportar a ProInnovate a fin de evaluar la no procedencia del pago correspondiente y/o la resolución del convenio de acompañamiento que se hubiere suscrito. No obstante, en caso de que, a pesar de haber cumplido sus obligaciones, el equipo emprendedor no efectúe el pago a la incubadora/aceleradora, ésta deberá comunicarlo a ProInnovate, con el objeto de tomar las acciones necesarias y, de ser el caso, resolver el Contrato de Adjudicación de RNR suscrito con el equipo emprendedor.